



20

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 1372/00.-

REF:/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.-

S/PRESENTACION DE LA DOCENTE ELSA NOEMI LAMBERTI DELA ESCUELA N° 237 DE GENERAL PICO, S/SITUACION REVISTA PERSONAL DIRECTIVO.-

DICTAMEN N° 947/00.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

I.- Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que esta Asesoría Letrada de Gobierno entienda respecto a la inquietud planteada a fojas 3 por la docente Elsa Noemí Lamberti.-

II.- Los cambios producidos en la conducción de la Escuela N° 237 de General Pico -que resultan cuestionados por la docente antes mencionada- han sido específicamente detallados en el informe producido a fojas 5 por la Directora de Personal Docente.-

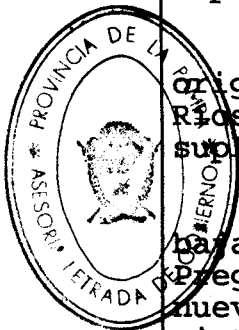
III.- Sobre el fondo de la cuestión a resolver, la misma debe ser considerada dentro de las prescripciones contenidas en los artículos 26 y 28 de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

III.1.- De acuerdo a lo normatizado en el citado artículo 26, se cubrieron en forma sucesiva y en su oportunidad los cargos de Vice-Directora y Directora de la Escuela N° 237 con la docente Liliana Ríos, quien posteriormente retiene los mismos para cumplir otras funciones de mayor jerarquía, encuadrando esta situación primero en el artículo 127 y luego en los artículos 139 y 157 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

III.2.- Las licencias concedidas a la docente Liliana Ríos, motivó que, la Vice-Directora suplente Sra. María Pregliatto asumiera la Dirección del establecimiento educativo, también en carácter de suplente.-

III.3.- Finalizados los motivos que dieron origen a las licencias otorgadas a la Sra. Liliana Ríos, esta asume nuevamente en el cargo de Directora suplente de la Escuela N° 237.-

IV.- Como consecuencia de ello, se produce la baja en dicha función de la docente Sra. María Pregliatto, a quien le corresponde hacerse cargo nuevamente de la Vice-dirección de la escuela, esto en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 1124 que expresamente contempla la cuestión examinada al decir que: "La presentación del Director o Rector



//2.-



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 1372/00.-

REF:/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION DE
PERSONAL DOCENTE.-

S/PRESENTACION DE LA DOCENTE ELSA NOEMI LAMBERTI DELA
ESCUELA N° 237 DE GENERAL PICO, S/SITUACION REVISTA
PERSONAL DIRECTIVO.-

DICTAMEN N° 947/00.-

//2.-

por finalización de la causa de su ausencia,
retrotraerá la situación del personal designado como
suplente a la existente antes de producirse el
movimiento por ese motivo". (el subrayado nos
pertenece).-

VI.- Cabe destacar que en el artículo ut-
supra citado, no se establece límite de tiempo alguno
para asegurar la situación de revista del personal que
debe asumir obligatoriamente los cargos de conducción
en las instituciones escolares.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,
8 de Agosto de 2000
SMM/mesp.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa